

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 1614 -2025-UNSAAC

Cusco,

12 NOV 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 1440-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N° 899528, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ** jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Nro. R-1511-2025-UNSAAC de fecha 27 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nro. R-1511-2025-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2025, se aprueba el pago de la valorización N° 01 de la prestación adicional N° 01 con Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC suscrito entre la ENTIDAD y la CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE; correspondiente para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por el monto de **S/ 78,859.07 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)** incluido IGV;

Que, mediante el expediente del visto, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la rectificación de la Resolución N° R-1511-2025-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2025, en la cual se ha advertido un error material involuntario en el primer numeral, específicamente en lo referido al monto consignado. Dicho error no modifica el sentido ni el contenido de la decisión adoptada, con el siguiente detalle:

DICE:

PRIMERO.- APROBAR EL PAGO de la Valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al Adicional de Obra N° 01 – **SETIEMBRE 2025**, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización N° 01 de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente al Adicional de Obra N° 01 – **SETIEMBRE 2025** tiene un Monto total de **S/ 78,859.07 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)** incluye. I.G.V.

DEBE DECIR:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la **Prestación Adicional** de Obra N° 01 – **SETIEMBRE 2025**, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 01 – **SETIEMBRE 2025** tiene un Monto total de **S/ 78,859.07 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)** incluye. I.G.V.

Que, para tal efecto debe procederse conforme al Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y en merito a los fundamentos, ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo referido Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el primer numeral de la Resolución Nro. R-1511-2025-UNSAAC, de fecha 27 de octubre de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 01 - **SETIEMBRE 2025**, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 01 – **SETIEMBRE 2025** tiene un Monto total de **S/ 78,859.07 (SON: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES) incluye. I.G.V.**

SEGUNDO.– DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de secretaria general de la Institución notifique a los interesados precedentemente, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución para los fines consiguientes.

CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 899528, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

SEXTO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-1511-2025-UNSAAC de fecha 27 de octubre de 2025.

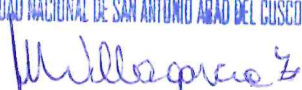
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ARAO DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr: RECTORADO, VRAC- VRI - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - SEACE- U RED DE COMUNICACIONES. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG.: ECU/MMVZ/FVS/MQL/JGL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ARAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)